

1^a - 56 - 55

SELO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y VNO.

1-56-55

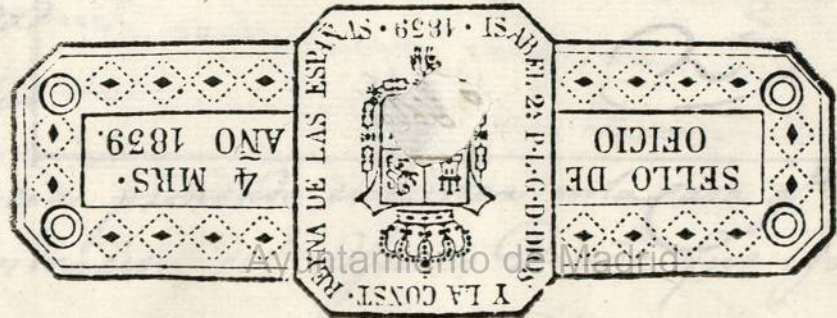
Mat. 17. abt.
Mat.
tam. 17.
Mat. 17.
Prop. Com.
el Ayuntamiento
deq. mayor
Hijos de

Don Juan Cas. Laguna, Arquero en esta Corte
con el debido respeto ante V. S. dice y halla en
cargado de la Comunion de Nueva Planta
de una casa sita en la Calle el Comercio
y numerada con el N.º 30 de la manz. 376, y
estando determinada la execucion de m
fachadas segun las Proposiciones de Demuestra
el adorno de la casa, y de no q. presenten
q. conseq. significan dha. obras.

Compro
con el anterior
Años 1807 y
de una y de otra especie
de la alinea
q. de
para
la Nueva Com
de Refu
el

A. V. S. Supp. se viva conde de las
conexiones y diferencias, segun las formaliza
Des q. en tales casos se acumbra q. de q.
de la purificacion de V. S. Mad.
T. 152 1807

Don
Como
Miguera



22-22-19

250





Quarente marquésis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y VNO.

Hmo. Señores. 1-56-55

Mad. 17. de Set.

de 1804.

Enm. Ay. to

y Inf. de

Regidor Com.

del Ayuntamiento

Arg. to maior

D.º Fran.º Cano, Fiquero, Arquitecto en esta Corte
con el debido Respeto ante V.ª S. dice: se halla en
cargado de la construccion de Nueva Planta
de una casa sita en la Calle el Carmen
venalada con el N.º 40 de la Manr.ª 376; y
estando determinada la execucion de su
fachada segun las Proporciones q. demuestran
el adjunto Plan, o dibujo q. presenta
q. conseguir se verifiquen dha. Obras.

Hmo. Señores

Cumpliendo
con el anterior

Acuerdo de V.ª S. y

he visto y recon-

-cido la alineacion q. deberia

observarse para

la Nueva construccion de fachada
de el Interesado

A. V.ª S.ª Supp.ª se sirva concederle las
correspondientes Licencias, segun las formalidades
des q. en tales casos se acostumbra q. sea q.
espera de la justificacion de V.ª S.ª Mad.ª
T.º de 15 de 1804

F.º
Fran.º Cano
Fiquero

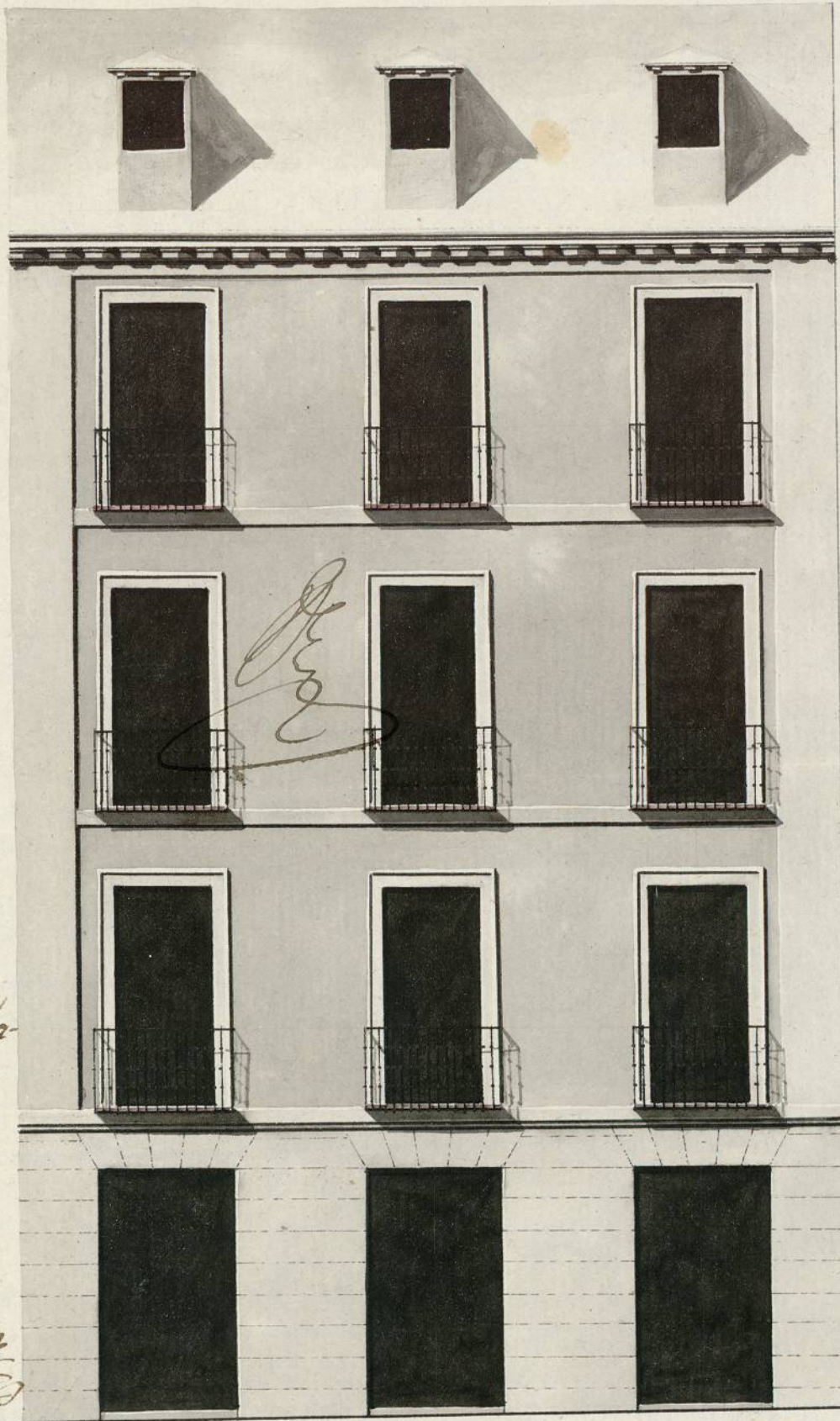
esta Instancia pretende executar en la casa q. expresa, con arreglo
a la demostracion del adjunto Dibujo que igualmente he recon-

cido, y para el efecto presenta como encargado. La obra, y halla,
que mediante esta bien establecida la actual, sobre la propia debe
excusarlo, guardando una perfecta linea Neta en los quarenta
p.^{os} y siete octavos de su longitud con los dos puntos de las Media
nerias; no haciendo semejar aq.^o acerca de la Lira^a supli-
cada bajo los expresados terminos, brevemente del citado Diseno
presentado med.^{te} resultan arreglados, atando los Pisos, y Aleros
con la cara contigua N.^o N.^o y las precisas e indispensables pre-
veniones, sin la menor interpretacion ni eludim.^{to} de que se
vacien, y creen los Correspond.^{tes} Cimientos con buena Mani-
porecia fundados en terreno firme, dandoles suficiente pro-
fundidad, y el grueso de quatro p.^{os} h^a el empuje de la Calle, adon-
de haciendo los Muros de medio p.^o por cada lado, se sembrara
la Cameraria determinada en el citado Diseno h^a recibir
el suelo del Piso p^oal. completa, y de buen grano; poniendole
sobre ella el Vaso de altura con buena fabrica de Alba-
nileria y Arco de lo propio en todos los huecos, sin bumbra-
les ni enramados algunos de madera, por ningun pretexto
ni motivo, conservando en el Piso bajo el indicado grueso de
tres p.^{os} y haciendo por lo interior en cada uno de los otros
un quarto dep.^o de Muro, de suerte, q.^e en el ultimo y
a recibir el Alero, resulte con el de dos p.^{os} y quarto, de-
xandola coronada con el hecho de madera labrada a Saetino y
compuesto de modillon.^{es} proporcionados, solera, tocadura, y lino-
na, puesto Caraton de hoja de lata bien afianzado q.^e recosa las
aguas del cubierto, y Centedero de una vara de largo, que
las arrojen fuera de la Azera; recibiendo, y asegurando con
tres las Boquillas, Caballet.^{es} y Pedoblon.^{es} de aquel, igualm.^{te}
q.^e las Boquillas; situando estas segun Arce dentro del grueso
de la pared sin Antepecho alg.^o blado; no excediendose con el fue-
ro de los Pedoblon.^{es} de media vara en el Piso p^oal. pie y quarto
en el segundo, y un p.^o en el tercero, dandoles la altura



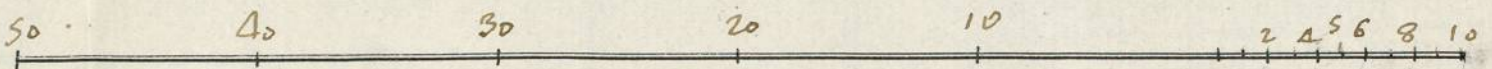
Ayuntamiento de Madrid

Fachada de una Casa sita en la del Carmen num. 10 m^o 376.



*Y Informado à Ma-
drid en 22. de
Septiembre
de 1805*

Villanueva



Mad. 15 de Septiembre de 1805.

Ayuntamiento de Madrid

Fran. Co. Cano Friguera

376-10

de tres p. y medio a quatro, sin que los intervalos de los
 Balanques superen de seis dedos, y quedando las Parillas
 recibidas una tercia en el grueso de la pared, no poniendo
 batiente ni pedrillo bñado en las Puercas, cuyas hojas abri-
 ran bñia el interior de la Puerca, como tampoco ozo alg.
 embarazo a el tránsito publico; por ultimo, sepondrán en
 toda la estension de la Azera Losas de piedra Berroquena
 sólida, y de buen grano, de tres p. Rancho por medio de que-
 so, sin lumbrera alg. a fuera; y se revocará el exterior de-
 centemente arreglado a un orn. propio de Construcción; de-
 biendo dar aviso a V. S. y el Interesado luego q. estén senta-
 das dos o tres Plazas de la Cantexia para su Reconocim.
 segundo aviso, en hallandose la Nueva Construcción a media
 altura de la total; y tercero, quando vaya a los Kmates,
 para q. practicándose iguales dilig. por ellas como habien-
 do cumplido, y brevedad quanto V. S. venga por convenien-
 te resolver, y determinar en el particular, con la forzosa
 responsabilidad de Rponer, y arreglar a costa de qualquiera
 gasto, y Rmoción. lo que asi no estubiere: si enos esto q.
 debo informar a V. S. y en el asunto. Mad. 22 de Sept. de 1804.

1-56-55

1804.

Juan de Villaverde

No se me ofrece q. añadir a el anterior informe

Mandado de los
 J. de la Real
 Audiencia de Madrid

Mad. 24 de Set. de 1804.

En su Ayuntamiento

Concedere licencia para la ejecución de esta obra, con

Arreglo entodo ala antec. informes y alo demas que
cuadros tiene provuido y mandado en estos particulares

[Signature]

Ma. Lahi. a
en 27. ulav. 7

Calli del Ayuntamiento
d

1804

Recibido en todo el año anterior y al presente que
señalado tiene precedido y mandado en esta parte

[Faint signature]

[Faint signature]

Calle del Comercio

7

1804



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO,

D. Juan Rodríguez Calleja, uno de los Alcaldes Nros Señores de
 el Pósito de esta Ciudad, de las J. y Municipales de
 ella, y habilitado para la posesion de Solucia de la misma
 Doy fee. no estando hoy dia de la fecha en la sala senalada
 con el num. diez mans. trescientos treinta y seis en
 la calle del Armen; El Sr. Juan Fran. Albo y delgado
 Carallero Regi. del Ayuntamiento de esta propia villa
 y Comisario con aprobay. de S. M. el qual el titulado
 el Armen; Juan Garcia de Lama Visitad. gral. de
 Solucia, y Juan José de Terrello su Comente; El Sr. Juan
 de Villanueva Arq. mayor de S. M. y de esta referida
 Villa y sus Fuentes, y el Sr. Juan Cano Fuquero, tambien
 Arq. en esta corte, q. quien se halla firmado el
 Disenio de la nueva obra q. se intenta construir en
 estaencion, y cuya direccion parece ha de correr
 a su cuenta; mando su Señoria al citado Villanueva
 midiese y alinease la fachada q. deba darse a aquella
 de forma q. quedase arreglada a Solucia, y a la misma
 Revolucion de S. M. sobre aumento de habitay. en esta
 Corte; En conseq. q. ante mi el Sr. D. Juan se practicó
 tomando los apuntes, advertencias, y medidas que se
 parecieron oportunas, las quales remittiré al inf.º
 y declaracion q. tiene q. dar a continuay. del acuerdo de
 S. M. puesto a sollicitud de la parte; y de ord. de S. M.
 previene al citado Sr. Director no, municipal la obra
 en el interin que no se obtengan las correspond. licen.
 del Ay.º de esta propia villa, y conseq. y mientras
 dure aquella, no ha de desir en la calle nueva, cañote
 ni excombroj q. embarasen el tranvito publico, antes

(4)
V. 56-55

bien todos los favores limpios y baraxuda lo q' prometio
cumplir como tambien el responder o la seguridad
de la obra y caso q' sea en la direccion dar parte
inmediata al ayuntamiento para que
se haga lo que estime oportuno; y sea
q' comete a virtud de mandado del Ayuntamiento
Comis. de ay. el pres. de ayuntamiento de lo q' se firmo.
Atad. dice y muere se sea. Comis. de ay. y noz
Enm. de la casa de ay. de ay.

Jos. de
Rodriguez
de Salgado

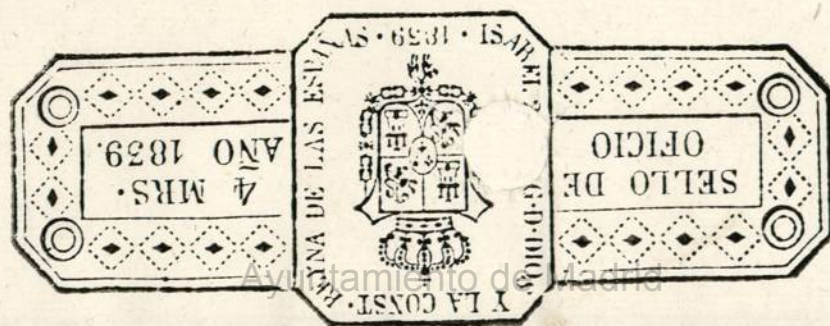


Calle de Carmona

1807



Ayuntamiento de Madrid



Calle del Comercio

1839